



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para colaboradores del Colegio Terranova:

- Los colaboradores del Colegio Terranova que tienen descuento del 50% en la pensión cancelan el 100% de la matrícula.
- Aplica para personal académico y administrativo, exceptuando a miembros del SLT.
- El bono que recibirá será por cada estudiante que se matricule y pagado las pensiones.
- El único medio válido para referir a las familias, es mediante el Formulario de Referidos de Colaboradores (se va a generar con la Agencia).
- No aplica para hermanos de estudiantes actuales, ni estudiantes que hayan estado en la institución en años anteriores, ni hijos de colaboradores del Colegio Terranova.
- No hay límite en la cantidad de familias referidas (aceptadas y matriculadas).
- Este beneficio no es transferible.
- El colaborador, sólo recibirá el beneficio siempre y cuando la familia aspirante sea admitida, matriculada y pagada las pensiones.
- La familia referida no debe haber solicitado información o iniciado un proceso de admisión previo al registro de referidos.
- Si el referido se repite, se considerará a la familia o colaborador que lo refirió primero (formulario debe contener fecha).
- Los referidos de campañas anteriores que no ingresaron al Colegio Terranova, no se traspasan a este año, es decir, que deberá volverlos a referir para esta nueva campaña.
- No se puede referir a una familia que ya fue referida por un padre de familia.
- La campaña estará vigente hasta una semana antes de la finalización del primer quimestre.



- Se recomienda referir a familias y estudiantes que tengan características afines a la comunidad Terranova.
- El bono será reconocido en el plazo de un mes posterior al pago de la matrícula y pensiones del año escolar.
- Todo referido debe completar el proceso de admisión sin excepción alguna.

APLICACIÓN Y BENEFICIOS

- Para aplicar a este descuento, el padre de familia del Colegio Terranova o colaborador que está refiriendo, debe llenar el formulario con los datos requeridos.
- La familia nueva solo puede ser referida por una familia de la comunidad.
- Este beneficio aplica al hijo menor, si la familia que refiere tuviese más de un hijo en el Colegio.
- El beneficio de descuento aplica para el año lectivo que lo registra.
- El descuento aplica en la pensión del hijo menor y deja de aplicar si el alumno referido se retira.
- El beneficio aplica siempre y cuando cancelen matrícula y pensiones en los tiempos establecidos.
- No se considera como referido:
- Si no llenó el formulario de referidos.
- Si realizó un proceso de admisión anteriormente.
- Si la familia no es admitida dentro del proceso de Admisión.
- Si la familia referida no se matricula.